De conformidad con el artículo 15 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

Son atribuciones de la Dirección de Comunicación Social:

I. Elaborar y proponer al Pleno, a través del Comisionado Presidente, la Política de Comunicación Social del Instituto, así como en su caso, la correspondiente actualización;

II. Elaborar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos de comunicación social en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas, Gobierno Abierto, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que en su caso estén contenidos en el Programa Operativo Anual aprobado por el Pleno, así como en la Ley de Transparencia;

III. Planear y dirigir los mecanismos que permitan un permanente y efectivo flujo de información institucional;

IV. Dirigir la estrategia general de las campañas de difusión del Instituto encaminadas a promover el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales así como en su caso Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas entre los habitantes de la Ciudad de México;

V. Establecer los mecanismos para dar seguimiento al monitoreo y la cobertura de los medios de comunicación, respecto a los temas que competen al Instituto;

VI. Difundir las ruedas de prensa, conferencias, foros y entrevistas; así como las actividades que realiza el Instituto entre los medios de comunicación;

VII. Preparar oportunamente los mensajes a difundir por parte del Instituto entre los medios de comunicación;

VIII. Coadyuvar en las acciones para establecer un Programa de Cultura de la Transparencia y Rendición de Cuentas mediante mecanismos empáticos que resulten idóneos para el interés y entendimiento de los habitantes de la Ciudad de México;

IX. Coadyuvar para la promoción e implementación de mecanismos para desarrollar una transparencia proactiva y de máxima publicidad.

X. Establecer contacto permanente con las unidades administrativas del Instituto, para informar oportunamente a la opinión pública sobre los proyectos y avances que registra el Instituto;

XI. Presentar al Pleno, a más tardar quince días naturales posteriores a la aprobación del Programa Operativo Anual, el proyecto del Programa Editorial Anual del Instituto, así como coordinar su ejecución, con el apoyo de las unidades administrativas, en el que se deberá promover que todas las publicaciones se desarrollen en formatos abiertos y accesibles;

XII. Coordinar con otros Sujetos Obligados la divulgación de información y publicaciones desarrolladas en formatos abiertos y accesibles;

XIII. Apoyar para el uso y aplicación de la Imagen Institucional, en el diseño de materiales de difusión para los medios impresos y electrónicos, así como la identidad de eventos institucionales;

XIV. Apoyar en el desarrollo de la identidad gráfica de los eventos institucionales;

XV. Coordinar la distribución de las publicaciones que genere el Instituto derivadas de su Programa Editorial en versión impresa y electrónica con formato abierto y accesible;

XVI. Incorporar el uso de tecnologías de información y comunicación en la difusión que el Instituto realiza respecto del Derecho de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, así como de la Transparencia, Rendición de Cuentas y Gobierno Abierto; y

De conformidad con el artículo 15 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

Son atribuciones de la Dirección de Comunicación Social:

XVII. Las demás que expresamente le confiera la Ley de Transparencia, el Pleno, el presente Reglamento y aquellas disposiciones legales administrativas que le sean aplicables.